

# Sesion 60.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## Sumario

## Acta

**Acta de la sesion anterior.**—Cuenta.—A indicacion del señor Ovalle (Ministro del Interior), se acuerda enviar a comision el proyecto sobre pago de especies postales, i preferencia para los proyectos sobre aseo extraordinario de Santiago i reforma de sueldos de los empleados de telégrafos.—Se dan por terminados los incidentes i se entra a tratar del proyecto sobre aseo extraordinario de Santiago, que es aprobado despues de algunas observaciones de los señores Vergara, Walker Martínez, Ovalle (Ministro del Interior), Silva Ureta i Rivera.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se ocupa la Sala de la modificacion introducida por la otra Cámara en el presupuesto del Interior i se despachan las introducidas en las partidas 1.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>—Se constituye la Sala en sesion secreta para continuar ocupándose del proyecto que fija los sueldos del personal del Ejército i de la Armada.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Castellon Juan	Silva Ureta Ignacio
Cifuentes Abdon	Subercaseaux Ramon
Devoto A. Luis	Tocornal José
Eyzaguirre Javier	Urrejola Gonzalo
Lazcano Fernando	Valdes Valdes Ismael
Mackenna Juan E.	Vergara Luis Antonio
Rio del Arturo	Walker Martínez J.
Rivera Guillermo	i los señores Ministros
Sánchez Masenlli D.	del Interior i de Gue-
Sanfuentes Juan Luis	rra i Marina.

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 59.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 15 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Vergara, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Figueroa, Lazcano, Mackenna, Matte Pérez, Reyes, Rio del, Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios:

El proyecto de lei sobre Márcas de Fábricas i de Comercio.

El proyecto de lei sobre Patentes de Privilejios Esclusivos.

I el proyecto relativo a la concesion de permisos a particulares para construccion de ferrocarriles.

Se mandaron archivar.

## Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda con que remite la Memoria del Departamento a su cargo correspondiente al año de 1909.

Se mandó archivar el oficio i distribuir la Memoria a los señores Senadores.

Otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite un plano de Chile en que se indican los ferrocarriles proyectados en el plan de Obras Públicas, que se construirian en el país hasta el año 1912.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Seis de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros devuelvo aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos de loi:

El que autoriza al Presidente de la República para que comisione al Ministro de la Corte Suprema don Vicente Aguirre Várgas a fin de que estudie en Europa, hasta el 31 de diciembre de 1912, los servicios del orden judicial dependiente de la Administración de Justicia, debiendo a su regreso presentar el informe del caso, i que le concede, como única remuneracion por el desempeño de esta comision, la suma de veinticuatro mil pesos, oro de dieciocho peniques.

El que declara de abono a don Temístocles Urrutia, Inspector Jeneral de Colonizacion e Inmigracion, para los efectos de su jubilacion, los ocho años, nueve meses i trece dias que estuvo separado del servicio con motivo de los sucesos del año de 1891.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los tres restantes remite aprobados otros tantos proyectos de lei, a saber:

Uno que autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para pagar una pension de dos mil pesos oro de dieciocho peniques al año a cada uno de los dos alumnos enviados por el Gobierno a estudiar veterinaria en la Universidad de la Plata, de la República Arjentina.

Otro que concede permiso al mayor don Washington Montero i a los capitanes don Pedro Vignola i don Manuel Aguirre para que puedan prestar sus servicios, hasta por el término de tres años, a las órdenes del Gobierno de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile.

Quedaron para segunda lectura.

El otro en que se concede, por gracia, al comisario de la policía de Santiago, don Guillermo Avila Money, un abono de tiempo igual al que le falta para cumplir treinta años de servicios, para los efectos de su retiro, en conformidad a las leyes número 1,840, de 12 de febrero de 1906, i número 2,455, de 13 de febrero de 1911.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Con el último devuelvo aprobado, con modificaciones. el proyecto de lei de presupes-

tos de gastos de la Administracion Pública para el año de 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Quedó para tabla.

### Informe

Uno de la Comision Revisora de Peticiones recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede, por gracia, al ex-capitan del Rejimiento Coquimbo, don Juan Rafael Jofré, en atencion a los servicios prestados durante la guerra contra el Perú i Bolivia, una pension mensual de ciento cincuenta pesos.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de don Alberto García, director del Cuerpo de Bomberos de Lota, en que solicita la autorizacion necesaria para la conservacion del bien raiz que posee dicha institucion en la calle del Comercio número 46, de Lota.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de doña Carmen Gutiérrez, viuda de Marchant, en que pide la devolucion de los antecedentes acompañados a la solicitud sobre pension que presentó el 6 de junio de 1910.

Se acordó acceder a ella.

Se da cuenta, ademas, de haber presentado la renuncia de los cargos que respectivamente desempeñan los señores Presidente i vicepresidente de esta Cámara.

Leida esta renuncia, i despues de haber usado de la palabra el señor Lazcano, se le pone en votacion i resulta desechada por la unanimidad de dieciseis votos.

El señor Rivera, refiriéndose a un telegrama de que se dió cuenta en sesion de 8 del actual, firmado por vecinos de Valparaiso, espresa que ha tenido informaciones de que dicho telegrama no ha sido suscrito por todas las personas que aparecen como firmantes, i termina pidiendo se oficie al señor Ministro del Interior, rogándole tenga a bien solicitar de la oficina respectiva el hacer enviar a esta Cámara el orijinal de dicho telegrama.

Se estiende, en seguida, en diversas consideraciones acerca de una publicacion en su contra, hecha editorialmente en el diario *La Mañana*, de fecha de hoi.

Por asentimiento tácito de la Sala, se acuerda dirigir el oficio solicitado, en la forma acostumbrada.

A indicacion del señor Walker Martínez, tácitamente aceptada, se acuerda tratar en la sesion actual, inmediatamente despues de los incidentes, del oficio de la Honorable Cámara de Diputados sobre insistencia respecto de las modificaciones que introdujo en el proyecto que autoriza la ereccion de un monumento a los héroes de la Concepcion i en seguida, del oficio con que ha devuelto el proyecto de lei sobre creacion de la Subsecretaría de Ferrocarriles, en el Ministerio de Obras Públicas.

El señor Cifuentes se ocupa en seguida de dar a conocer diversas razones en favor de la idea de dar en arrendamiento la explotacion de los Ferrocarriles del Estado, i propone se dirija oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole tenga a bien solicitar de S. E. el Presidente de la República, la inclusion del proyecto de lei sobre esta materia pendiente de la coasideracion del Senado, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias.

Propone ademas que se designe una comision especial, a fin de que estudie e informe el proyecto de lei a que se ha referido.

Estas indicaciones se dieron tácitamente por aprobadas, acordándose dirigir el oficio en la forma acostumbrada i designar la comision en una sesion próxima.

Terminados los incidentes, se toma en consideracion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien insistir en la primera de las modificaciones que introdujo en el proyecto de lei que autoriza la ereccion de un monumento a los héroes de la Concepcion, que fué desechada por el Honorable Senado.

Consultada la Sala acerca de si insistía en aquella modificacion, resultó la negativa por la unanimidad de veinte votos.

El proyecto aprobado, con dicha modificacion, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase la ereccion, en la ciudad de Santiago, de un monumento costeado por erogaciones populares i destinado a conmemorar el sacrificio de los 77 héroes de la Concepcion».

Se ponen en seguida en discusion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei sobre creacion de una

Subsecretaría de Ferrocarriles, en el Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Las modificaciones relativas al artículo 1.º fueron aprobadas por diecinueve votos contra uno.

Por igual votacion fueron aprobadas las modificaciones introducidas en el artículo 2.º

Las modificaciones hechas en los artículos 3.º i 4.º se dieron tácitamente por aprobadas.

Considerado en seguida el artículo transitorio agregado por la otra Cámara, el señor Urrejola hace diversas observaciones acerca de él i propone que la frase final del inciso 2.º que dice: «las propuestas públicas que excedan de diez mil pesos», se sustituya por esta otra: «las propuestas públicas que excedan de dos mil pesos.»

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el inciso 1.º

Por haber llegado el término de la primera hora, se acuerda votar el otro inciso en la segunda hora, i se suspende la sesion.

A segunda hora el señor Presidente, en su nombre i en el del señor vice-Presidente, espresa su agradecimiento a la Sala por la confianza que les ha manifestado al no aceptar la renuncia de sus cargos que habian presentado.

Continúa en seguida ocupándose la Sala del inciso 2.º, del artículo transitorio, agregado por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre creacion de una sub-Secretaría de Ferrocarriles, i el señor Urrejola retira la indicacion que habia formulado al término de la primera hora.

El artículo se da tácitamente por aprobado, sin modificacion.

Se pasa en seguida a tratar de los artículos 26 i siguientes, hasta el 30 inclusive, del proyecto de lei de la otra Cámara sobre reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades i el señor Vergara espresa que, reunida en minoría la Comision de Gobierno, a la cual se sometió en estudio nuevamente en la sesion anterior la materia contenida en estos artículos, le habia designado para dar a conocer, verbalmente a la Cámara las ideas que su estudio le sugería i que, a fin de que la Cámara pudiera optar por la forma que estimara mas conveniente, habia acordado someter a su consideracion las reformas necesarias, tanto sobre la base de la creacion de Juzgados de Policía Local, como dentro de las ideas sugeridas por la Comision en el artículo 29, del proyecto formulado en su primer informe.

Al efecto, dió lectura el señor Senador a la forma en que quedarían dichos artículos en conformidad a una i otra idea.

Termina el señor Senador proponiendo que se manden imprimir los artículos a que ha dado lectura, a fin de que puedan ser estudiados con detenimiento por los señores Senadores i que se acuerde devolver a la otra Cámara la parte ya aprobada del proyecto, segregando los artículos 26 a 30 inclusive, a fin de tramitarlos como un proyecto de lei independiente.

Usan de la palabra en apoyo de la idea sugerida por el señor Vergara, los señores Rivera i Urrejola.

La indicacion del honorable Senador de Cautín se da tácitamente por aprobada.

Se toman despues en consideracion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que establece que las funciones encomendadas a las Municipalidades por la lei de elecciones, serán desempeñadas en el departamento de Santiago, durante las próximas elecciones ordinarias, por una comision compuesta de catorce ciudadanos, i usan de la palabra por la insistencia del Senado en su primitivo proyecto los señores Lazcano, Figueroa, Tocornal, Walker, Del Rio i Rivera.

El señor Castellon, por el contrario, estima que debe aceptarse las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados.

Consultada sucesivamente la Sala acerca de las modificaciones contenidas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º i 8.º, aprobados por la otra Cámara, se dieron tácitamente por desechadas, con el voto afirmativo del señor Castellon.

La modificacion contenida en el artículo 9.º, aprobado por la otra Cámara, fué tácitamente desechada.

Con estas resoluciones el proyecto quedó aprobado en la misma forma en que aparece en el acta de la sesion de 21 de noviembre último.

A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acordó dirigir oficio al señor Ministro del Interior rogándole tenga a bien concurrir en la sesion de mañana i siguientes, en que se tratará en esta Cámara de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuesto para el año de 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Se levantó la sesion.»

## Cuenta.

*Se dió cuenta:*

De tres informes de Comisiones.

Dos de la Comision de Guerra i Marina, recaidos:

En la solicitud del ex-alférez de artillería don Emeterio Bravo, en que pide se le rehabilite para acojerse a los beneficios de la lei número 1,730, de 2 de febrero de 1905 i de la número 2,040, de 9 de setiembre de 1907; i

En la solicitud sobre aumento de pension de doña Javiera Quezada.

I uno de la Comision Revisora de Peticiones, referente a la solicitud en que el inspector de la policia de San Felipe, don José del Carmen García, pide abono de servicios.

## Discusion de los presupuestos

El señor **Subercaseaux**.—Desearía preguntar a la Mesa si se puede contar con que el Senado entrará desde hoi dia a tratar de los presupuestos que le ha devuelto la Honorable Cámara de Diputados.

Hago la pregunta porque de antiguo se ha introducido en el parlamentarismo chileno una práctica, a mi juicio inconveniente, cual es la de suspender la discusion de los presupuestos cada vez que los movimientos políticos, por desgracia demasiado frecuentes, traen nuevas combinaciones de Gobierno o nuevos Ministerios.

Me parece propio de la seriedad de este alto cuerpo prescindir de tales movimientos siempre que no revistan un carácter de notoria gravedad, a fin de no interrumpir la marcha normal de la administracion pública. El atraso de la sancion de los presupuestos es perjudicial no solo para los empleados de la nacion i los acreedores del Estado, sino que tambien es fatal para los intereses públicos, en todos los ramos de la administracion.

El señor **Matte**—(Presidente).—Para satisfacer al señor Senador por Arauco, debo decir que en el primer lugar de la órden del dia de la sesion de hoi i de las siguientes figuran las modificaciones introducidas por la otra Cámara al presupuesto del Ministerio del Interior. Puedo agregar que se ha dirigido oficio al señor Ministro del Interior haciéndole saber la preferencia con que está colocado ese asunto.

El señor **Subercaseaux**.—Agradezco la respuesta que se sirve darme el señor Presidente, i tomo nota con gusto de que hoi mismo se empezará a tratar de los presupuestos.

Tramitacion.—Preferencias

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Ruego al Senado que se sirva enviar a Comision el mensaje del Ejecutivo sobre autorizacion para pagar especies postales.

Tambien me permito hacer indicacion para que en el tiempo que quede sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, se dé preferencia al proyecto remitido por la Cámara de Diputados referente al aseo extraordinario de la ciudad de Santiago, i al proyecto que reforma los sueldos de los empleados de telégrafos.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como las indicaciones del señor Ministro del Interior no han merecido observaciones, si no se pide votacion se darán por aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va a tratar del primero de los proyectos para los cuales ha pedido preferencia el señor Ministro.

Servicios de aseo e higiene de Santiago

El señor **Secretario**.—Dió lectura al siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

«Artículo 1.º El impuesto de haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de Santiago será percibido por el Fisco i pagado en la Tesorería Fiscal por el término de seis meses.

El Presidente de la República invertirá el producto de dicho impuesto en los servicios extraordinarios de aseo e higiene de la ciudad de Santiago, que estarán a su cargo durante el mismo tiempo, i reintegrará en arcas municipales el sobrante de este impuesto si lo hubiere.

Los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio de la policía de aseo serán inembargables con arreglo a la disposicion del artículo 446, número 17 del Código de Procedimiento Civil, i quedarán a disposicion del Presidente de la República durante el plazo de seis meses establecido en el inciso primero.

Se faculta al Presidente de la República para que de los fondos que deba percibir a virtud de esta lei pague los salarios devengados por los empleados i trabajadores de la policía de aseo.

Art. 2.º Esta lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Vergara**.—Entiendo que la discusion jeneral se concreta a que la percepcion del impuesto sobre los haberes se perciba por el Fisco durante cierto período de tiempo.

En este concepto, mi voto será favorable, reservándome hacer algunas observaciones en la discusion particular.

*Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el proyecto en jeneral.*

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá en el acto a la discusion particular.

Acordado. En discusion el artículo 1.º

El señor **Vergara**.—En este proyecto se contiene la idea de que el Fisco perciba durante seis meses el impuesto de haberes muebles e inmuebles, a fin de desviar su producto a los servicios extraordinarios de aseo e higiene de la capital. Pero, al mismo tiempo, se prescribe que el pago de dicho impuesto se hará en la Tesorería Fiscal.

¿En qué condiciones se va a hacer este pago en la Tesorería Fiscal?

Surje desde luego la siguiente duda: ¿Será necesario establecer en esa Tesorería el personal necesario para hacer el cobro respectivo? Podria decirse que el señor Ministro podria ordenar la traslacion del personal de empleados municipales que corren con esa atencion a la Tesorería Fiscal; pero ¿en dónde se colocaria ese personal?

Conocen los honorables Senadores el edificio donde funciona la Tesorería Fiscal, saben lo estrecho que se hace para contener los empleados que hai actualmente allí. ¿Hai posibilidad, entónces, de llevar a él todo el personal municipal que atiende el servicio del cobro de las contribuciones de haberes muebles e inmuebles? Eso es materialmente imposible.

¿I habrá conveniencia pública en recargar las obligaciones del tesoro fiscal de Santiago con nuevos encargos ademas del sin número que actualmente tiene encomendado? ¿Puede un funcionario como el tesorero fiscal multiplicarse hasta el extremo de que se le obligue a percibir un impuesto municipal? La percepcion del impuesto de haberes muebles e inmuebles es sumamente laboriosa. Son innumerables los recibos que deben hacerse correspondientes a cada uno de los contribuyentes, al extremo de poderse estimar en treinta o treinta i cinco mil.

No creo, pues, que se puedan recargar las funciones de la Tesorería Fiscal con este nuevo servicio, ni estimo que haya conveniencia pública en hacerlo.

Hai que arbitrar algun medio que pueda producir los mismos resultados sin los inconvenientes que he anotado i desde que lo que se persigue con este proyecto es que ingresen diariamente en arcas fiscales las sumas que entreguen los vecinos de Santiago por impuesto de haberes, muebles e inmuebles, ¿por qué no recurrir al procedimiento tan comun en las jestioncs judiciales cuando se desea obtener diariamente el producto de una industria o de una fábrica que está sometida a una acción judicial, o sea nombrar interventor en la tesorería municipal a algun empleado de cierta categoría, con tiempo disponible, para que se constituya en la tesorería municipal una hora antes de cerrarse la oficina, tome nota de las entradas, recoja el dinero recaudado i lo lleve a la tesorería fiscal? ¿No se obtendria así el mismo resultado que se persigue con el artículo en debate? Yo creo que sí.

Por estas consideraciones, daré voto negativo al artículo del proyecto.

El último inciso de este mismo artículo faculta al Presidente de la República para que pague los salarios devengados por los empleados i trabajadores de la policía de aseo. Parece que este inciso se refiere a los salarios devengados, porque en cuanto a los que en adelante se devenguen durante el tiempo que este servicio esté a cargo del Fisco no era necesario dar esta autorización en la lei; desde que el Presidente de la República va a hacerse cargo del servicio de aseo de la ciudad, es indudable que estará autorizado para pagar los salarios que devenguen los empleados i trabajadores.

Eran estas las dos observaciones que tenia que hacer.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que las observaciones de detalle que ha hecho el señor Senador por Cautin no deben inducir a votar en contra del artículo en debate, sino que debemos tratar de corregirlo.

El año pasado hemos votado una lei en que se autorizaba la inversion de quinientas mil libras esterlinas en obras de pavimentacion de Santiago i en la construccion de un matadero modelo, suma que deberá reembolsarse al Fisco mediante un aumento en la contribucion de haberes, la cual será cobrada por la Tesorería Municipal i entregada al Fisco.

Creo que en una lei que autorizó la contra-

cion de un empréstito para obras en Valparaíso se tomó igual temperamento.

El señor **Rivera**.—La lei de 15 de febrero de 1911.

El señor **Walker Martínez**.—En esa lei hai un artículo que establece que una parte de la contribucion de haberes que cobre la Tesorería Municipal de ese puerto será entregada al Fisco.

El señor **Rivera**.—Nó, señor Senador; cobra todo el impuesto la Tesorería Fiscal i entrega una parte a la Tesorería Municipal.

El señor **Walker Martínez**.—Pues bien, eso se ha hecho sin trastornos de ninguna especie, sin necesidad de ensanchar ningun local. Por esto creo que talvez habrá algun procedimiento semejante que se pueda aplicar en el caso que contemplamos, i así no habria necesidad de echar a la calle un sin número de empleados municipales, de desorganizar por seis meses una oficina que en seguida habria que organizar de nuevo. Bastaria con que la Tesorería Municipal entregara a la Tesorería Fiscal la contribucion de haberes durante esos seis meses. De esta manera no habria el inconveniente de falta de local que se ha apuntado. Pero no creo que corresponda a las altas labores del Senado limitarse a votar en contra del artículo porque no lo estima correcto.

Respecto del último inciso, a que se ha referido especialmente el señor Senador por Cautin, es indudable que la palabra «devengados» debe tener el sentido de insolutos, i creo que el Fisco no debe pagar los sueldos que se adeuden desde quizas cuantos años atras.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Creo que con la modificacion que ha insinuado el señor Senador por Santiago se subsanan todas las dificultades que ha señalado el señor Senador por Cautin respecto del funcionamiento de estas oficinas.

Creo que no habria inconveniente para que las oficinas municipales se encargaran de recaudar la contribucion de haberes i entregarla despues al Fisco; i aun se podria nombrar un delegado de la Tesorería Fiscal para que interviniera en esa recaudacion.

En cuanto a la parte relativa al pago de sueldos, indudablemente la idea del proyecto ha sido que se paguen todos los sueldos que la Municipalidad adeude a los empleados i trabajadores de la policía de aseo.

Formulo indicacion para que se modifique el primer inciso del artículo, diciendo:

«El impuesto de haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de Santiago será

percibido por el Fisco por el término de seis meses »

El señor **Matte** (Presidente). — En discusion la indicacion del señor Ministro, conjuntamente con el artículo.

El señor **Silva Ureta**. — Acepto la indicacion que ha formulado el señor Ministro. Pero desearia saber en que situacion quedarán las personas que ya han pagado a la Municipalidad la contribucion correspondiente al año en curso o a parte de él.

Como ha dicho el honorable Senador por Santiago, sería mui conveniente que la contribucion de haberes sea percibida en la Tesorería Municipal aun cuando pase a ser contribucion fiscal, puesto que allí hai toda clase de facilidades para ello. Si así se acordase, sería mui conveniente que el señor Ministro obligase a los empleados de esas oficinas a destinar mas horas de servicio al público, pues actualmente despachan solo de una a cuatro de la tarde. A mí me ha tocado darme un planton de dos horas para pagar una contribucion i hube de optar por pagar anticipada la contribucion correspondiente a un año para evitarme cuatro plantones anuales. Se podría obligar a los empleados a trabajar una o dos horas por la mañana, como se hace en muchas otras oficinas.

El señor **Rivera**. — Creo que artículo, tal como está redactado, no habrá de dar motivo a inconvenientes de ninguna especie.

En la lei de 15 de febrero de 1911, recordada por el Senador de Santiago, señor Walker Martínez, que autorizó la contratacion de un empréstito para terminar la transformacion i reconstruccion de Valparaíso, se estableció a indicacion de los dos Senadores de la provincia, que se pagaran en la Tesorería Fiscal todas las contribuciones, patentes i demas impuestos municipales.

Los recaudadores municipales pasaron a serlo fiscales; i con los mismos emolumentos que ántes, tomados de la cantidad que la lei destinó para atender ese servicio han continuado efectuando el cobro, lo que no ha dado motivo a dificultades de ningun jénero.

La Tesorería Fiscal toma las cantidades necesarias para hacer el servicio de los empréstitos; i el saldo lo entrega a la Municipalidad o a los acreedores municipales que han trabado embargo sobre las rentas de la corporacion i que han nombrado depositario al propio tesorero municipal. Nunca se habia hecho con mas oportunidad, diligencia ni eficacia la percepcion de las contribuciones. La lei que así lo dispuso contiene en uno de sus artículos un precepto análogo al del inci-

so 1.º del artículo en debate; de manera que cualquiera innovacion que se haga en él produciria, en primer lugar, una confusion entre las autoridades encargadas de percibir las contribuciones, i en seguida, habria que hacer una doble cuenta, una al tesorero fiscal i otra al tesorero municipal. Habria, por lo tanto, duplicidad de empleados, porque la Tesorería Fiscal tendria que tener personal especial para atender este nuevo servicio i tendria que conservar el suyo la tesorería municipal. De modo que habria para un mismo servicio duplicidad de empleados i duplicidad de cuentas, con perjuicio para el público, para la contabilidad jeneral de este mismo servicio i para la misma percepcion del impuesto.

Yo creo que si el señor Ministro toma algunas informaciones sobre las ventajas que se han obtenido con el cobro por la Tesorería Fiscal de Valparaíso de los impuestos i contribuciones municipales de la ciudad, sobre la perfecta aplicacion que ha tenido la lei, sin que se produzca dificultad de ninguna especie, convendrá que es mucho mejor dejar este servicio a cargo de una sola oficina.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior). — El inconveniente principal que se ha aducido, es la falta de espacio en la Tesorería Fiscal para instalar este servicio. Por eso sería preferible establecer que las contribuciones se seguirán pagando en la tesorería municipal debiendo ser depositadas en la Tesorería Fiscal cada cierto tiempo.

El señor **Rivera**. — Entónces habria que designar un delegado que ejerciera las funciones de interventor.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior). — Exactamente.

El señor **Vergara**. — El honorable Senador por Santiago me ha entendido mal seguramente cuando ha creído, con motivo de las observaciones que he tenido el honor de formular, que yo iba a votar en contra de este artículo. Yo manifesté que votaria en contra de la parte de él que me ha merecido las observaciones que formulé, es decir, de la referente a que el pago del impuesto se hiciera en la Tesorería Fiscal; pero no he espresado que votaria en contra de todo el artículo, puesto que ya habia dado mi voto a la idea jeneral del proyecto que, se puede decir, consta de un solo artículo.

La indicacion del señor Ministro salva la dificultad que yo habia notado referente a la falta de personal i de espacio en la Tesorería Fiscal para percepcion de este impuesto, impide que haya la doble contabilidad a que se referia el honorable Senador por Valparaíso.

Así la Tesorería Municipal percibirá el impuesto i el interventor que nombre el Presidente de la República reunirá los fondos que se perciban diariamente i los depositará en la Tesorería Fiscal. Además, como se mantiene la idea del proyecto de que el impuesto sea percibido por el Fisco, de manera que los que paguen en la Tesorería Municipal harán en realidad un pago al Fisco, i el interventor respectivo recojerá esos fondos para depositarlos diariamente en la Tesorería Fiscal, no tengo inconveniente para aceptar el artículo.

El señor **Rivera**.—De manera que se llevaría una sola contabilidad.

El señor **Vergara**.—Naturalmente.

El señor **Walker Martínez**.—De modo que el señor Ministro propone que se supriman en el inciso 1.º las palabras «i pagado en Tesorería Fiscal».

El señor **Ovalle**.—(Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; i para que quedara incorporada a la lei la idea de que un interventor podria agregar al inciso 1.º una frase que diga: «el pago se hará en la Tesorería Municipal con la intervencion de un delegado de la Tesorería Fiscal».

El señor **Vergara**.—¿No seria preferible, señor Ministro, decir que el pago se efectuará con la intervencion de un funcionario designado por el Presidente de la República, por que bien podria el Gobierno designar para este cargo a una persona que no sea empleado en la Tesorería Fiscal?

El señor **Ovalle**.—(Ministro del interior).—Tiene mucha razon Su Señoría.

El señor **Subercaseaux**.—No voi a hacer indicacion alguna para modificar el proyecto, sino simplemente a llamar la atencion del señor Ministro hacia la conveniencia de que tome algunas medidas en el sentido de que el trabajo de la oficina que perciba el impuesto de haberes sea un poco mas serio, oportuno i eficaz.

Al hecho relatado por el honorable Senador por Aconcagua, podria agregar muchos otros, sobre los cuales estarian en situacion de dar testimonio otros señores Senadores, respecto de las dificultades con que se tropieza actualmente para pagar las contribuciones en las oficinas municipales. A menudo se dice a los que van a pagar contribuciones: Venga en la otra semana, como si tuvieran mucho dinero en Tesorería. Conviendria que el señor Ministro tomara medidas tendientes a evitar este mal servicio, que perjudica mucho al público.

El señor **Rivera**.—Las demoras para atender a los contribuyentes en las oficinas municipales provienen en gran parte, de la cir-

cunstancia de que cuando se entregan los recibos a los recaudadores, éstos reciben como honorario un tanto por ciento i un interes penal de uno por ciento por las sumas que cobran.

El señor **Subercaseaux**.—¡Ah! por eso es que no quieren atender a los contribuyentes.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Tambien hai que tener presente que la jeneralidad de los contribuyentes esperan hasta los últimos dias para pagar las contribuciones, de manera que es mui difícil atenderlos a todos.

El señor **Rivera**.—¡Algunos no pagan nunca.

El señor **Valdes Valdes**.—Pero es mui frecuente que a los que van a pagar sus contribuciones les digan que no están prontos los recibos, de manera que pierden el viaje.

El señor **Rivera**.—Yo propondria que en el último inciso de este artículo, despues de la palabra «devengados» se agreguen las palabras «e insolutos».

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Yo habia pensado hacer indicacion para que se cambiara la palabra «devengados» por «insolutos», porque sueldos insolutos son los que no están pagados, i devengados son los sueldos que han ganado los empleados, los hayan percibido o nó.

El señor **Rivera**.—Cuando son insolutos es porque no han sido pagados i como los sueldos insolutos han sido tambien devengados seria preferible consultar las dos palabras.

El señor **Valdes Valdes**.—Es mejor consultar las dos ideas.

El señor **Walker Martínez**.—Lo que abunda no daña.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrade el debate.

En votacion el artículo con las indicaciones formuladas por el señor Ministro i por el honorable Senador por Valparaíso.

El señor **Secretario**.—Quedaria el artículo en esta forma:

«Artículo 1.º El impuesto de haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de Santiago será percibido por el Fisco por el término de seis meses. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal con la intervencion de un funcionario designado por el Presidente de la República.

El Presidente de la República invertirá el producto de dicho impuesto en los servicios extraordinarios de aseo e higiene de la ciudad

de Santiago, que estarán a su cargo durante el mismo tiempo, i reintegrará en arcas municipales el sobrante de este impuesto si lo hubiere.

Los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio de la policía de aseo, serán inembargables con arreglo a la disposición del artículo 446 número 17 del Código de Procedimiento Civil, i quedarán a disposición del Presidente de la República durante el plazo de seis meses establecido en el inciso 1.º

Se faculta al Presidente de la República para que de los fondos que deba percibir a virtud de esta lei pague los salarios devengados e insolutos de los empleados i trabajadores de la policía de aseo.

*Se dió tácitamente por aprobado el artículo en esa forma.*

El señor **Walker Martínez**.—Noto que en el artículo que se acaba de aprobar no faculta al Presidente de la República para pagar el personal de las oficinas municipales encargado de la recaudación de este impuesto. Como éste va a ser percibido por el Fisco, la Municipalidad podrá decir: Puesto que yo no percibo el valor de la contribucion, no estoy dispuesta a pagar los sueldos del personal encargado de recaudarlo.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Me parece que la idea de que el Fisco debe pagar a estos empleados los sueldos que les pagaba la Municipalidad, está implícitamente contenida en el artículo que se acaba de aprobar. En todo caso, podría quedar consignado en la historia de la lei que esa ha sido la mente del Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión el artículo 2.º del proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice as :

«Esta lei principiará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

*Sin debate, se dió tácitamente por aprobado.*

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor **Secretario**.—Dice el oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 10 de enero de 1912.—El proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública para el año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Gastos fijos.—Partida 4.ª «Intendencias.»

Se han agregado despues del ítem 328, los siguientes:

Item ...	Gobernador de Villarrica	\$ 2,400
» ...	Oficial de la Gobernacion...	800

*Se dieron por aprobadas tácitamente las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Partida 5.ª—Policías de seguridad, «Provincia de Antofagasta.»

Se han reemplazado los ítem 391, 392 i 393 por los siguientes:

Item 391	Quince guardianes primeros, con mil trescientos veinte pesos cada uno...	\$ 19,800
» 392	Veinte guardianes segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno	24,000
» 393	Ciento cincuenta guardianes terceros, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	162,000

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Debo advertir a la Honorable Cámara que el aumento que importan estos ítem fué solicitado por el Intendente de la provincia.

*Cerrado el debate, se dieron por aprobadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—«Provincia de Santiago».

Se ha modificado el ítem 595 que consulta el sueldo de cinco auxiliares para la contaduría en la forma siguiente:

Item 595	Tres auxiliares, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	\$ 4,500
----------	---	----------

Se ha modificado el ítem nuevo que figura a continuacion del 595 en los términos siguientes:

Item ...	Un médico jefe del servicio con el rango de comisario.....	\$ 5,760
----------	--	----------

Se ha reemplazado los ítems 561 i 562 por el siguiente:

Item ... Mil ochocientos ochenta i cuatro guardianes, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno... 1.582.560

Se ha modificado los ítem 568 i 569 en los términos siguientes:

Item 568 Un sub-prefecto jefe de la Seccion..... \$ 7,200

> 569 Un comisario de investigaciones, que tendrá tambien asignacion para casa en la misma forma que los demas comisionarios..... 5,760

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).— La primera modificacion importa la reduccion de dos auxiliares. En la segunda i en la última no hai sino un cambio de glosa. I en lo que respecta a los ítem 561 i 562, se han refundido en uno solo.

*Se dieron por aprobadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**. — «Provincia de O'Higgins».

Se ha aumentado de 29,700 a 42,900 pesos el ítem 631, diciendo:

Item 631 Sesenta i cinco guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos cada uno..... \$ 42,900

El señor **Ovalle**. (Ministro del Interior).— Aquí se ha aumentado en veinte el número de guardianes, en vista del mayor movimiento que hai actualmente en las vecindades de Rancagua a causa del tráfico de trabajadores del mineral El Teniente.

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**. - «Provincia de Ñuble».

Se han desechado los siguientes aumentos de 6,600 a 7,920 pesos del ítem 732, diciendo:

Item 732 Seis sub-inspectores, con mil trescientos veinte pesos cada uno.....

De 4,200 a 8,400 pesos del ítem 733, diciendo:

Item 733 Diez guardianes primeros, con ochocientos cuarenta pesos cada uno...

De 8,640 a 17,280 pesos del ítem 734, diciendo:

Item 734 Veinticuatro guardianes segundos, con setecientos veinte pesos cada uno.....

De 52,800 a 66,000 pesos del ítem 735, diciendo:

Item 735 Cien guardianes terceros con seiscientos sesenta pesos cada uno.....

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).— Estas son reducciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor **Urrejola**.— La Comision Mista i el Honorable Senado aumentaron la planta de la policia de Chillan con un sub-inspector, cinco guardianes primeros, doce guardianes segundos i veinte guardianes terceros. En la Cámara de Diputados, entre tanto, les tocó a estos aumentos la mala suerte de ser rechazados.

Por falta de concurrencia, probablemente del señor Ministro, fué desechado este plan de aumento en la planta de policia de Chillan, pues habia sido aceptado por Su Señoría.

Voi a dar algunos datos sobre la policia de Chillan.

Aquel cuerpo consta de ciento seis individuos desde el prefecto hasta el último guardián, i con este reducido personal se hace el servicio en una ciudad que tiene mas de cuarenta mil habitantes i que abarca un radio enorme.

El Honorable Senado aumentó la dotacion de la policia a ciento cuarenta i seis individuos con los cuales, como dice el prefecto en una nota que se publicó en su oportunidad, se obtendria que los turnos fuesen de ocho horas, en lugar de doce como son actualmente, lo que es verdaderamente inhumano.

Por eso pido al Honorable Senado que no acepte la modificación introducida por la otra Cámara.

*Puestas en votacion las modificaciones, fueron rechazadas por once votos contra uno.*

El señor **Secretario**.— «Provincia de Valdivia.»

Se ha reemplazado el ítem 875 por el siguiente:

Item 875 Setenta i cinco guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno. . . . . \$ 49,500

Se ha modificado el rubro «Policia de Pi-trufquen», reemplazándolo por el siguiente: «Policia de Villarrica.»

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—En el ítem 875 se aumenta en diez el número de guardianes. En la Cámara de Diputados se hizo presente la necesidad de este aumento.

El señor **Matte** (Presidente).—En el proyecto del Gobierno se consultaban tambien los sesenta i cinco guardianes que consulta la Cámara de Diputados.

*Puestas en votacion las modificaciones, fueron aprobadas por siete votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar el señor Urrejola.*

El señor **Secretario**.—«Inspeccion Jeneral Económica de Policías.»

Se ha desechado el siguiente ítem nuevo que consulta el proyecto del Gobierno ántes del ítem 932:

Item ... Un comisario interventor de las pulperías de policías . . . . . \$ 5,760

El señor **Walker Martínez**.—Si se suprime este ítem, seguirán las pulperías sin vijilancia alguna, lo que no conviene, porque es mui fácil que los pulperos abusen, perjudicando a los guardianes.

Por tanto, creo que debemos rechazar la modificacion de la Cámara de Diputados.

*Votada la modificacion, fué desechada por la unanimidad de trece votos.*

El señor **Secretario**.—Partida 6.ª, «Carabineros.»

Se ha traslado esta partida a la «Seccion Gastos Variables» i se ha suprimido en la glosa del ítem único de que consta la frase final que dice: «excepto en las causas por delitos comunes que cometan en el ejercicio de sus funciones policiales.»

*Sin debate i tácitamente se dió por aprobada esta modificacion.*

El señor **Secretario**.—Partida 7.ª, «Estadística.»

Se ha sustituido la partida por la siguiente:

(Lei número 2,577, de 6 de diciembre de 1911).

Item ... Un director jeneral. . . . \$ 17,000  
 » ... Cinco jefes de seccion, con nueve mil pesos cada uno . . . . . 45,000  
 » ... Cinco jefes de servicio, con siete mil doscientos pesos cada uno. . . . . 36,000

» ... Un secretario, archivero i bibliotecario. . . . . 6,000  
 » ... Cinco inspectores primeros, con seis mil pesos cada uno . . . . . 30,000  
 » ... Cinco inspectores segundos, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno. . . . . 24,000  
 » ... Cinco oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno. . . . . 18,000  
 » ... Cinco oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno. . . . . 15,000  
 » ... Cinco oficiales terceros, con dos mil setecientos pesos cada uno. . . . . 13,500  
 » ... Cinco oficiales cuartos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. . . . . 12,000  
 » ... Cinco oficiales quintos, con dos mil cien pesos cada uno . . . . . 10,500  
 » ... Cinco oficiales sextos, con mil ochocientos pesos cada uno . . . . . 9,000  
 » ... Un portero primero. . . . . 1,200  
 » ... Un portero segundo. . . . . 960  
 » ... Un mensajero . . . . . 720  
 » ... Asignacion al segundo jefe de la oficina. . . . . 600

Total. . . . . \$ 234,480

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Se consulta aquí la planja de empleados, conforme a la lei dictada recientemente.

*Tácitamente se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Partida 8.ª «Correos».

«Las modificaciones introducidas por la Comision Mista i por el Senado, al proyecto del Ejecutivo en esta partida han sido aprobadas a excepcion de las siguientes, que han sido desechadas:

*Comision Mista*

Direccion Jeneral

Los aumentos:  
 De 12,000 a 14,440 pesos del ítem 969, dos visitadores.  
 De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 972, jefe del servicio interior.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 976, jefe abogado, secretario.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 978, jefe del servicio internacional.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 982, jefe de jiros postales.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 988, jefe de contabilidad.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 993, jefe de almacenes.

De 2,000 a 3,000 pesos del ítem 994, oficial de almacenes.»

El señor **Walker Martínez**.—Esto debe obedecer a la circunstancia de que se han aumentado los sueldos, según lei dictada recientemente.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Hai que tener presente la manera como se ha glosado la partida. Al final de esta partida hai un párrafo que dice:

«Se ha agregado a la cita de leyes que se hace al principio de la partida la lei número 2,594, de 2 de enero de 1912, modificando en conformidad a esta lei el ítem 968, director jeneral, que se aumenta de 7,800 a 20,000 pesos aumentando además en un cuarenta por ciento el sueldo de todos los empleados del ramo, debiendo computarse para este efecto como parte integrante del sueldo, la gratificación que en favor de dichos empleados consulta la lei de presupuestos vijente.»

Al mismo tiempo se computan las gratificaciones que perciben estos empleados por la lei de presupuestos vijente. De manera que van a recibir un aumento de quince por ciento por la lei de presupuestos, i uno de cuarenta por ciento por la lei especial dictada últimamente.

El señor **Matte** (Presidente).—Hai que tener presente que la Cámara de Diputados ha aprobado la mayor parte de los aumentos acordados por el Senado en este ramo, i solo ha desechado los que aquí aparecen; de tal manera que talvez no habria equidad en aceptar estas modificaciones de la otra Cámara.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Habria equidad en mantener los aumentos por lo ménos para algunos de estos empleados, por cuanto no han percibido la gratificación de quince por ciento que consulta el presupuesto vijente.

*Votadas las modificaciones, resultaron desechadas por doce votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Vergara.*

El señor **Secretario**.—«Administracion principal de Aconcagua.»

Se ha desechado el aumento:

De 390 a 600 pesos del ítem 1,236, diciendo:

«Valijero entre Valle-Alegre, Calle Larga Los Andes.»

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Pido al Honorable Senado que insista en el ítem tal como fué despachado aquí, porque es imposible que con la cantidad de trescientos noventa pesos se pueda hacer el servicio.

*Se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—«Administracion principal de Valparaiso.»

Se han desechado los aumentos:

De 7,000 a 8,400 pesos del ítem 1252, administracion principal.

De 3,000 a 3,900 pesos del ítem 1313, administrador.

De 1,500 a 2,184 pesos del ítem 1338, administrador.

De 1,500 a 2,184 pesos del ítem 1341, administrador.

De 980 a 1,568 pesos del ítem 1345, oficial auxiliar.

*Se dió por desechada tácitamente la modificacion.*

El señor **Secretario**.—«Administracion principal de Santiago.»

Se han desechado los aumentos:

De 7,000 a 8,400 pesos del ítem 1375, administrador principal.

De 2,600 a 3,590 pesos del ítem 1383, jefe del despacho.

De 2,600 a 3,380 pesos del ítem 1404, jefe de recepcion.

El señor **Walker Martínez**.—Todos estos aumentos que estamos manteniendo son inútiles, porque la lei de aumento de sueldos de los empleados de correos, que se acaba de dictar, dice que se aumentará en cuarenta por ciento los sueldos de que gozan según el presupuesto vijente; de manera que ese aumento supera a estos otros aumentos que se dan aquí, los que deben quedar eliminados.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Todos los empleados de correos van a quedar en esta condicion: con un aumento de quince por ciento que consulta la lei de presupuestos, mas un cuarenta por ciento que consulta la lei de aumento de sueldos.

El señor **Walker Martínez**.—La lei, que ya está promulgada, dijo que el aumento seria de cuarenta por ciento sobre los sueldos del presupuesto vijente; de modo que, si un empleado tenia cien pesos, le daba ciento cuarenta pesos; el otro quince por ciento que se quiere dar queda englobado en el cuarenta por ciento.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—La Cámara de Diputados no lo ha interpreta-

do así; les ha computado el quince por ciento ademas del cuarenta por ciento, i estos empleados de que ahora se trata no han gozado de ese quince por ciento.

El señor **Vergara**.— El señor Ministro tiene, en parte, razon, i en parte la tiene tambien el honorable Senador de Santiago.

Esta fué una observacion que formulé yo oportunamente, cuando se discutia aqui el proyecto de aumento de sueldos, pero por desgracia, no me encontré presente en el Senado cuando se aprobó el artículo en la forma que ha dicho el honorable Senador de Santiago.

La mayor parte de los empleados de correos gozaban de este aumento de quince por ciento. Por eso, cuando se discutió la lei que acordaba la gratificacion de cuarenta por ciento, hice yo la observacion de que este cuarenta por ciento debia referirse a los sueldos fijados en el presupuesto de 1912; pues, de otra manera ocurriria lo que hoi dice el señor Senador por Santiago, esto es, que la mayor parte de los empleados de correos tendrian el aumento de cuarenta por ciento sobre el sueldo fijado en el presupuesto del año anterior, en el cual se consignaba la gratificacion de quince por ciento; i en cambio, los empleados a los cuales se les aumentaba el sueldo para equipararlos con aquellos, tendrian un aumento en el cual no estaba computada la gratificacion de quince por ciento. Habria por tanto una desigualdad.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces yo tenia razon en todo, no solo en parte.

El señor **Vergara**.—Su Señoría observó que ningun empleado tendria el quince por ciento.

El señor **Walker Martínez**.—Lo que yo observé era que estos aumentos eran inútiles, porque los empleados solo tendrian el cuarenta por ciento, i que esta discusion iba a caer en el vacío.

El señor **Vergara**.—Su Señoría tenia razon en eso, pero no cuando rectificaba al señor Ministro respecto a la gratificacion del quince por ciento.

*Votadas las modificaciones, fueron desechadas por doce votos, absteniéndose de votar el honorable señor Walker Martínez.*

El señor **Secretario** —«Administracion principal de O'Higgins».

Se ha desechado el aumento:

De 780 a 1,920 pesos del ítem 1534, diciendo:

«Dos oficiales auxiliares, con 960 pesos cada uno».

El señor **Cifuentes**.—¿Hai aqui la misma razon que en el caso anterior?

El señor **Rivera**.—Aqui se ponen dos empleados en lugar de uno i se les aumenta el sueldo.

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—«Administracion principal de Lináres».

Se ha desechado la agregacion despues del 1663, del siguiente:

Item ... Ajente postal de Villa Alegre..... \$ 360

El señor **Rivera**.—Desearia saber si hai ajencia postal actualmente en Villa Alegre.

El señor **Urrejola**.—En el presupuesto hai un ítem, el 1636, que dice:

«Ajentes postales de Villa Alegre i San Javier».

Lo que hai en esto es que se ha aumentado el sueldo del ajente.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior) —La redaccion del oficio de la Cámara de Diputados dice: «Se ha desechado la agregacion despues del ítem 1663, del siguiente ítem:

«Ajente postal de Villa Alegre.»

Sia embargo, parece que el Senado elevó el sueldo de este ajente i la Cámara de Diputados rechazó el aumento.

El señor **Matte** (Presidente).—Me permito observar que se trata aqui de un ítem nuevo, propuesto en la Comision Mista i aceptado por el Senado.

Segun aparece de las actas, fué propuesto por el señor Ministro, a peticion del Director de Correos.

*Cerrado el debate, se puso en votacion la modificacion i fué aprobada por la unanimidad de quince votos.*

El señor **Secretario**.—«Seccion de Almacenes».

El aumento a 2,800 pesos del ítem 994, oficial.

*Puesta en votacion la modificacion, fué aprobada por trece votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Walker Martínez.*

El señor **Secretario**.—«Administracion principal de Correos de Curicó».

Se ha desechado el aumento a 780 pesos del ítem 1610, oficial.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Ruego al Senado que insista en el aumento de este sueldo.

El señor **Lazcano**.—Por mi parte, me permito apoyar la peticion del señor Ministro.

Este ítem se hizo a indicacion del antecesor de Su Señoría i con el objeto de igualar el sueldo de este empleado al de los demas de igual categoría. Todos estos empleados tienen setecientos ochenta pesos, salvo el de Santa Cruz que figuraba con cuatrocientos sesenta i ocho pesos. Basta ver los ítem siguientes, de Vichuquen, Molina, etc., para convencerse de la justicia de este pequeño aumento.

El señor **Walker Martínez**.—Por lo que veo, se siguen aumentando los sueldos de los empleados de correos, no obstante que acabamos de aprobar una lei jeneral de aumentos. Si esto pasa el primer año de aprobada la lei, no va a haber coto alguno en lo sucesivo.

*Cerrado el debate, se puso en votacion la modificacion i fué desechada por doce votos contra tres.*

El señor **Secretario**.—«Administracion principal de Cautin.»

La Cámara de Diputados ha desechado.

El aumento a 1,300 pesos del ítem 1863, oficial primero.

La agregacion a continuacion del anterior del ítem de 1,040 pesos, oficial segundo.

La modificacion del ítem 1877, creando la agencia postal de «Michahue.»

El señor **Vergara**.—Ruego al Honorable Senado se sirva desechas estas modificaciones.

Cuando se trató de este asunto, el Ministro del Interior dió las razones que aconsejaban aumentar en uno el personal de la oficina de Temuco, i que trajo como consecuencia el aumento del sueldo del único oficial que existe allí, a fin de que quedara en la categoría de oficial primero.

El señor **Eyzaguirre**.—Ha sido creada por iniciativa de la Direccion de Correos la agencia postal de Michahue?

El señor **Vergara**.—Hai aquí un error: debe decirse «Huichahue.»

Se trata de una agencia destinada a servir una colonia mui numerosa. El señor Ministro del Interior manifestó aquí que, por el crecimiento personal que tenia del asunto, creia absolutamente necesaria la creacion de esta oficina. Por lo demas, su inclusion en el presupuesto no es tan necesaria, porque el Ministro del Interior tiene facultad para crear estas oficinas postales haciendo uso de los fondos jenerales que se consultan en el presupuesto.

*Cerrado el debate, se dieron por desechadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Se han introducido ademas las siguientes modificaciones:

Se han agregado:

A continuacion del ítem 997, en la seccion Administracion principal de Tacna, el siguiente:

Item ... Secretario de la Administracion principal ... \$ 4,000

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—El Director Jeneral de Correos estima que este ítem no es necesario.

*Cerrado el debate, se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—A continuacion del ítem 1236, el siguiente:

Item ... Ajente postal de Pucuro \$ 390

*Se dió por desechada.*

El señor **Secretario**.—Se ha agregado a la cita de leyes que se hace al principio de la partida, la lei número 2,594, de 2 de enero de 1912, modificando en conformidad a esa lei el ítem 968, director jeneral, que se aumenta de 7,800 a 20,000 pesos, aumentando ademas en un cuarenta por ciento el sueldo de todos los empleados del ramo, debiendo computarse para este efecto como parte integrante del sueldo, la gratificacion que en favor de dichos empleados consulta la lei de presupuestos vijente.

*Se dió por aprobada esta modificacion.*

El señor **Secretario**.—Partida 9.<sup>a</sup>, «Telégrafos i Teléfonos».

Se han rechazado los aumentos propuestos por la Comision Mista en los siguientes ítem:

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2090, Catalina.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2092, Negreiros.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2094, Huara.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2107, Pozo Almonte.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2112, Caleta Buena.

De 1,400 a 1,900 pesos el ítem 2117, Lagunas.

El señor **del Rio**.—Pido al Honorable Senado que se sirva aprobar estos aumentos por cuanto es notoria la carestía de la vida en la pampa salitrera.

*Se dieron por desechadas las modificaciones.*

El señor **Matte** (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado por el Honorable

Senado, corresponde constituirse en sesion secreta para continuar ocupándose del proyecto que aumenta los sueldos del Ejército i de la Armada. hasta por el término de tres años, a las órdenes del Gobierno de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile.»

✓ **Sesion secreta**

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion al siguiente proyecto que aumenta los sueldos al Ejército i Armada.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédese permiso al mayor don Washington Montero i los capitanes don Pedro Vignola i don Manuel Aguirre para que puedan prestar sus servicios,

✓ En seguida continuó la Sala ocupándose del proyecto que aumenta los sueldos al Ejército i Armada.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.

*Por la segunda hora,*  
GABRIEL D. ELZO.

